



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205930042441  
Fecha: 24-02-2020



Página 3 de 3

(...)

7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales".

Con fundamento en lo anterior y en atención a su petición, este Despacho por medio del radicado No. 20205930042331 ofició a la Estación Novena de Policía Nacional, solicitando adelantar rondas de control por la presunta invasión del espacio público en el sector del asunto, adoptando las medidas a que haya lugar en cumplimiento de las normas aplicables a la controversia, contempladas en la Ley 1801 de 2016, con especial énfasis en los artículos 111, 140, 172, 173 y 218, así como el Título XIV, Libro Segundo del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Por último, se le informa que esta Alcaldía Local priorizó el sector de su denuncia en el cronograma de operativos de inspección, vigilancia y control, que se adelantan de manera coordinada con la Policía Nacional y demás entidades correspondientes, según sea el caso.

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se adelante.

Esperamos de esta manera poder contribuir a la solución de los problemas que afectan a la comunidad residente en la Localidad de Fontibón.

Cordialmente,

**RAFAEL SOLER AYALA**  
Alcalde Local de Fontibón (E)

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El 02 JUN 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente documento permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El 05 JUN 2020, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.).

Proyectó: Carlos Mauricio Oviedo Díaz, Profesional A.G.P.  
Revisó: Fabio Ospina, Profesional A.L.F.  
Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza, Profesional Especializado 24  
Seguimiento: Harold Raúl Molano Cerquera, Profesional de apoyo despacho

Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 19 - 43  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.